

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “A LA PARRILLA CON MAGGI®”

Por el presente Reglamento quedan reguladas y delimitadas las condiciones que regirán la Promoción **A LA PARRILLA CON MAGGI®**”, patrocinada exclusivamente por la empresa Compañía Nestlé Costa Rica, S.A. Toda persona con el simple hecho de participar, declara tener conocimiento y aceptar las reglas y términos especificados en los siguientes artículos, y adherirse a las decisiones que emanen de Compañía Nestlé Costa Rica, S.A., como patrocinador exclusivo de la Promoción.

1. **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “A LA PARRILLA CON MAGGI®”**
2. **PATROCINA Y ES PROPIEDAD DE: Compañía Nestlé Costa Rica, S.A.** (que en adelante se denominará el “PATROCINADOR”).
3. **FACILITADOR:** La presente promoción se desarrollará a través de las siguientes plataformas:
 - 3.1. **Formularios de participación en las redes sociales siguientes:**
 - 3.1.1. Instagram: *NestleProfessionalCAM*
 - 3.1.2. Facebook: *NestleProfessionalCAM*
 - 3.1.3. LinkedIn: *NestleProfessionalCAM*
 - 3.2. Formularios de participación enviados a los clientes de la entidad Centro Internacional de Inversiones S.A. (BELCA) a través de su Chat Bot MAXX.
4. **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:** Las personas mayores de edad que deseen participar en la promoción y consecuentemente acceder a eventualmente al premio, deberán:
 - 4.1. Completar las tres (3) preguntas del formulario de participación, registrar sus datos personales, aceptar los términos de uso de datos de Nestlé, una vez completados estos pasos, ya estarán participando de la promoción.
 - 4.2. Entre todos los participantes se elegirá al azar un (1) ganador y un (1) suplente entre los participantes de la promoción mediante la plataforma Qualifio.

5. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DEL SORTEO:

La vigencia de esta promoción es del 01 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2024.

El sorteo se realizará ante notario público, en principio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia de la promoción. El sorteo se podrá realizar con posterioridad a esas fechas, sin que exista la posibilidad de incluir nuevos participantes para no afectar las posibilidades de los participantes registrados en tiempo y forma. El

patrocinador contactará al ganador en las primeras cuarenta y ocho horas después del sorteo. De no ubicarse al favorecido, se contactará al suplente.

6. FECHA DE CADUCIDAD PARA RECLAMAR EL PREMIO:

El consumidor tendrá hasta el día 30 de septiembre de 2024 para reclamar el premio. Después de esa fecha caduca el derecho para el favorecido.

7. PREMIOS:

En esta promoción habrá un (1) ganador, que se hará acreedor a una parrilla: PARRILLA CARBON KETLEMAN 18.5, color negro, de demás características elegidas por el PATROCINADOR.

El valor total estimado del premio a entregar en esta promoción asciende a la suma de sesenta y seis mil colones (C\$66.000^{oo}).

Participantes:

Serán considerados participantes todas las personas mayores de edad, con documento de identidad vigente, residentes en Costa Rica, que registren su participación en alguno de los formularios identificados en el punto tres (3) de este reglamento.

Entrega de los premios:

Las personas que resulten ganadoras serán contactadas por el Patrocinador a través del número telefónico consignado en el formulario de registro de la promoción.

El premio de esta promoción es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios, ni dinero en efectivo y será entregado únicamente a la persona que haya resultado ganador. No podrá ganar dos veces un mismo ganador y para ganar, deberá cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

Condiciones de reclamo del premio:

Los participantes deberán ser mayores de edad, residentes legales del país y presentar original y copia de su documento de identidad vigente. El Patrocinador se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra las personas que pretendan reclamar ilícita y fraudulentamente los premios aquí ofrecidos en tales condiciones. El ganador deberá retirar su premio en las oficinas de El Patrocinador, ubicadas en el Centro corporativo El Cafetal 2, edificio F, piso 3 previa coordinación hecha entre El Patrocinador y el Ganador.

Si el ganador no se presenta a reclamar su premio o si presentándose no cumple con todos los requisitos y formalidades establecidos en el presente reglamento, el premio se

considerará como premio “no reclamado” y como tal, pasará a ser propiedad del Patrocinador.

Suspensión involuntaria:

El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la Promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes en el sorteo o cualquier otra irregularidad. En el caso de que sobrevengan situaciones de fuerza mayor, que resulten en perjuicio económico del Patrocinador, la Promoción también podrá ser suspendida en forma inmediata. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente, pero si el perjuicio económico es grave, la suspensión operará desde el mismo momento en que la Compañía adopte la medida. El Patrocinador podrá evaluar si esta suspensión opera de forma temporal o permanente, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en un medio de masivo de comunicación. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

Premios no reclamados:

Los ganadores contarán desde la fecha de anuncio de los ganadores de la Promoción, hasta el 30 de septiembre de 2024 para reclamar su premio. Después de esta fecha opera la caducidad para la entrega del premio, en consecuencia, el Patrocinador dispondrá de los mismos. Operada la caducidad, la o las personas favorecidas carecerán todo tipo de derecho o acción para reclamar el premio, ni tendrán derecho a reclamo por indemnización alguna o de cualquier otro tipo.

Límite de responsabilidad:

El ganador acepta de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales el Patrocinador lo ha escogido, sin derecho a reclamar mejorías o cambios. No se reconocerán gastos en los que se incurra el ganador para retirar el premio. El costo del transporte para retirar el premio correrá por cuenta de cada ganador. El Patrocinador cumple con la comunicación de donde retirar el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha retirado el mismo en el lugar indicado por el Patrocinador. Por tanto, no asume responsabilidad por desperfectos, el uso y/o destino que se dé al premio.

Uso de imagen:

El ganador autoriza, desde el momento en que participan en la presente Promoción, que su nombre e imagen aparezca en cualquier momento y sin restricción alguna en publicaciones y demás medios de comunicación y en general en todo material publicitario y de divulgación,

tanto del Patrocinador como del Facilitador, sin devengar ningún tipo de contraprestación o reclamo por el uso de la imagen. Esta autorización también incluye las actividades como entrega y recibo de los premios. Todo ello sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamamos por derechos de imagen.

Restricciones de participación:

No podrán participar en esta Promoción menores de edad, los empleados, ni sus cónyuges, padres e hijos de: Compañía Nestlé Costa Rica, S.A. y Centro Internacional de Inversiones S.A., ni los colaboradores de proveedores, ni agencias publicitarias involucradas en la Promoción.

Protección de datos:

Todos los participantes, por el sólo hecho de completar y enviar el formulario de participación, aceptan el siguiente aviso: Nestlé respeta su derecho de privacidad en el mundo on-line cuando usa sus sitios web o se comunica electrónicamente con nosotros. En Nestlé tomamos todas las medidas necesarias para mantener segura cualquier información que nos proporcionen. Esta política de Privacidad dispone las prácticas de informática realizadas por Nestlé en el uso de Internet y cualesquiera otras redes de comunicación electrónicas. Es importante que usted esté informado que el Patrocinador por sí o por terceros autorizados como lo es en este caso el Facilitador, es el Controlador de Datos de su información personal. Los principios detallados en este Aviso de Privacidad aplican a todos los Controladores de Datos del Grupo Nestlé.

Relación entre las Partes:

Ninguna disposición de la presente promoción y reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Información:

Para más información o consultas sobre los alcances e interpretación de esta Promoción, los interesados pueden llamar de lunes a viernes, 7:00 a.m. a 5:00 p.m., y sábados y domingos de 8:00 a.m. a 4:30 pm, al número de Servicio al Consumidor: 0800 507-1019. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.